

ORDENANZA No. 000009

PO MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.000009 DE 1999, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999.

LA ASAMBLÉA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

ORDENA.

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza No.000009 de 1999 quedando de la siguiente manera:

Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba con una(s) entidad(es) de crédito, siempre y cuando obtenga autorización de sobre endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un(os) contrato(s) de empréstito hasta por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$8.256.006.307.00), los cuales serán destinados para:

Proyecto	Valor
Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	2.500.000.000,00
Rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales del Departamento del Atlántico.	2.000.000.000,00
Convenio Gobernación - Corporación Luis Nieto Arleta.	320.000.000,00
Mayores cantidades, obras adicionales y reajustes de contratos vigencias anteriores.	919.668.940,00
Saneamiento fiscal	2.516.337.367,00
TOTAL	8.256.006.307,00

ORDENANZA No. 000035

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.000009 DE 1999, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de la anterior autorización el Gobernador del Departamento queda facultado para modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1999, a fin de darle cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Subsecretaría de Presupuesto, a la Subsecretaría de Administración de Ingresos y a la Subsecretaría de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

ya

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los

[Signature]
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente

[Signature]

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ
Primer Vicepresidente

ALFREDO ARRAUT VARELO
Segundo Vicepresidente

[Signature]
DAISY ASSIS D'ARCO
Secretario General

Este proyecto recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate. Noviembre 25 de 1999
- Segundo Debate. Noviembre 30 de 1999
- Tercer Debate. Diciembre 1 de 1999

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA 000035 DE DICIEMBRE 02 DE 1999.

[Signature]
DAISY ASSIS D'ARCO
Secretaria General.

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

535

SH- 327 - 99

Barranquilla, diciembre 1 de 1999

Handwritten signature

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador
E. S. D.

ASUNTO: ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA
ORDENANZA No. 000009 DE 1999-12-01

000009

Remito con visto bueno de la Secretaria de Hacienda, Ordenanza por medio de la cual se modifica la ordenanza 000009 de 1999, se autoriza al Gobernador del Departamento para suscribir un contrato de empréstito y modificar el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1999..

Cordialmente,

Handwritten signature of Jaime Taboada Jaramillo
JAIMÉ TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda

Handwritten signature and date
M. L.
Dic 1/99.

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

REF : PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 00009 DE 1.999, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO, Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.999.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea
Honorable Diputados

Dentro del término reglamentario cumplimos con el deber de rendir informe de Comisión para Segundo debate sobre el Proyecto de la referencia.

GENERALIDADES : Se trata de un Proyecto que modifica la destinación de un empréstito por nueve mil millones de pesos, autorizado por las Ordenanzas 030 de 1.998 y 009 de 1.999, del cual queda por contratar la suma de \$8.256.006.307.00, Inicialmente el crédito debió destinarse para el mejoramiento de sistemas de alcantarillado y aguas servidas, pero la situación fiscal obligó a una primera variación con la Ordenanza 0009 de 1.999, y ahora la administración propone destinar el producto del empréstito a financiar obras de alcantarillado (\$2.500 M.M.) acueductos (\$2.000 M.M.) culturales (\$320 M.M.) pago de mayores cantidades de obras y reajustes de vigencias anteriores (\$919.668.940.00) y al programa de saneamiento fiscal \$2.516.337.367.00. 750.

Esta ultima destinación suscito una polémica en el seno de la Comisión por cuanto en la exposición de motivos se hablaba de cancelar con esa suma créditos de tesorería adquiridos para pagar indemnizaciones y cesantías originadas en la reestructuración administrativa.

EL señor Secretario de Hacienda, mediante oficio SH-319-99 ha aclarado que se trata de destinar esa suma a un programa de saneamiento fiscal que permita generar ahorro corriente para poder cancelar esas obligaciones, programa que deberá contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Así las cosas, encontramos que es posible aprobar la autorización solicitada para endeudamiento por \$8.256.006.307 y la destinación de esos dineros a los fines señalados en el artículo primero del Proyecto, sin necesidad de modificación alguna.

LEGALIDAD : El Proyecto es legal y se ajusta a los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con los decretos 1222 de 1.986 y 111 de 1.996.

CONVENIENCIA : El Proyecto busca ejecutar obras de acueducto y alcantarillado que son de carácter urgente y que han estado paralizados por iliquidez del sistema financiero y adelantar un programa de saneamiento fiscal.

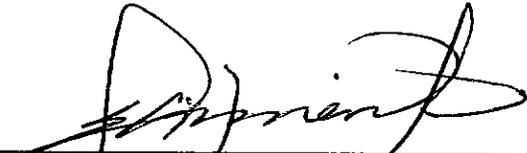
Por lo anterior nos permitimos,

PROPONER

Désele segundo debate, sin modificación al proyecto de la referencia.

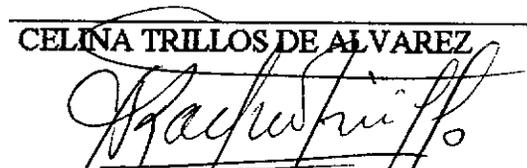
Diputados Ponentes :HECTOR AMARIS PIÑERES - ALFREDO SAADE ABDELMASSIH

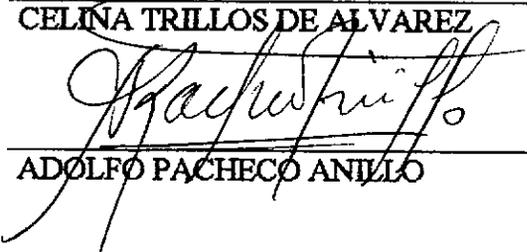
La Comisión de Presupuesto


 EDUARDO CRISSIEN BORRERO
 Presidente


 LOURDES GONZALEZ ESCORCIA
 Vicepresidente


 HECTOR AMARIS PIÑERES
 Secretario


 CELINA TRILLOS DE ALVAREZ


 ADOLFO PACHECO ANILLO


 LILIA MANGA SIERRA


 ALFREDO SAADE ABDELMASSIH

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

REF: PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 00009 DE 1.999, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO, Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.999.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea
Honorable Diputados

Dentro del término reglamentario cumplimos con el deber de rendir informe de Comisión para Segundo debate sobre el Proyecto de la referencia.

GENERALIDADES: Se trata de un Proyecto que modifica la destinación de un empréstito por nueve mil millones de pesos, autorizado por las Ordenanzas 030 de 1.998 y 009 de 1.999, del cual queda por contratar la suma de \$8.256.006.307.00, Inicialmente el crédito debió destinarse para el mejoramiento de sistemas de alcantarillado y aguas servidas, pero la situación fiscal obligó a una primera variación con la Ordenanza 0009 de 1.999, y ahora la administración propone destinar el producto del empréstito a financiar obras de alcantarillado (\$2.500 M.M.) acueductos (\$2.000 M.M.) culturales (\$320 M.M.) pago de mayores cantidades de obras y reajustes de vigencias anteriores (\$919.668.940.00) y al programa de saneamiento fiscal \$2.516.337.367.00.

Esta última destinación suscito una polémica en el seno de la Comisión por cuanto en la exposición de motivos se hablaba de cancelar con esa suma créditos de tesorería adquiridos para pagar indemnizaciones y cesantías originadas en la reestructuración administrativa.

EL señor Secretario de Hacienda, mediante oficio SH-319-99 ha aclarado que se trata de destinar esa suma a un programa de saneamiento fiscal que permita generar ahorro corriente para poder cancelar esas obligaciones, programa que deberá contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Así las cosas, encontramos que es posible aprobar la autorización solicitada para endeudamiento por \$8.256.006.307 y la destinación de esos dineros a los fines señalados en el artículo primero del Proyecto, sin necesidad de modificación alguna.

LEGALIDAD : El Proyecto es legal y se ajusta a los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con los decretos 1222 de 1.986 y 111 de 1.996.

CONVENIENCIA : El Proyecto busca ejecutar obras de acueducto y alcantarillado que son de carácter urgente y que han estado paralizados por iliquidez del sistema financiero y adelantar un programa de saneamiento fiscal.

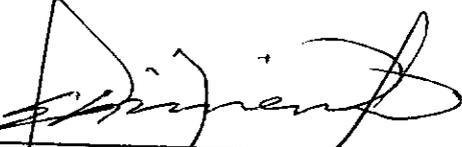
Por lo anterior nos permitimos,

PROPONER

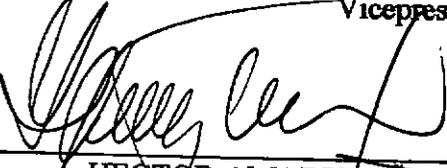
Désele segundo debate, sin modificación al proyecto de la referencia.

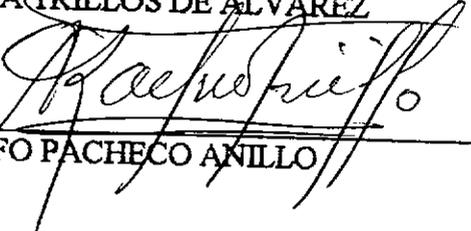
Diputados Ponentes :HECTOR AMARIS PINERES - ALFREDO SAADE ABDELMASSIH

La Comisión de Presupuesto


EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente

LOURDES GONZALEZ ESCORCIA
Vicepresidente


HECTOR AMARIS PINERES
Secretario

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ

ADOLFO PACHECO ANILLO

LILIA MANGA SIERRA

ALFREDO SAADE ABDELMASSIH

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, 22 de noviembre de 1999

Doctor
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente Honorable Asamblea Departamental
E.S.D.

Ref. : Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica la Ordenanza
000009 de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la vigencia fiscal de 1998, la Honorable Asamblea Departamental autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico, mediante la Ordenanza 000030 de 1998, a suscribir un(os) contrato(s) de empréstito hasta **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000.000)**, destinados al proyecto "**Ampliación, construcción y mejoramiento de sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento**", siempre y cuando se obtuviera la autorización de sobre endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicha autorización fue concedida mediante la Resolución Ministerial No. 1349 de junio 5 de 1998.

Sin embargo, la actual administración se vio en la necesidad de modificar la destinación de los recursos a contratar con el fin de seguir haciendo esfuerzos para lograr un mejor desarrollo de su inversión en otros sectores mediante la ordenanza No. 00009 de 1999.

Ante la situación de crisis económica del país, las entidades financieras calificaban a los créditos del Estado como de alto riesgo por lo cual durante el transcurso del año no se logró contratar recursos para financiar las inversiones autorizadas por la Honorable Asamblea mediante la ordenanza anteriormente enunciada.

Actualmente, aunque no se ha superado totalmente la crisis, las entidades crediticias se encuentran con la disponibilidad y el deseo de apoyar con recursos a largo plazo al Departamento del Atlántico con el fin de financiar los proyectos de mayor prioridad que hacen parte del plan de acción de esta administración.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

Un ciento noventa y cinco mil

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Adicionalmente, la administración Espinosa consciente de la grave situación financiera que atraviesa el Departamento ha decidido adelantar el Programa de Apoyo al Saneamiento Fiscal y el Fortalecimiento Institucional de las Entidades Territoriales impulsado por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que tiene por objetivo que la Gobernación enfrente las dificultades de financiamiento e implemente las acciones necesarias para generar ahorro corriente y reducir el nivel de la deuda presupuestaria.

La administración utilizará, con el objeto de mejorar el flujo financiero del Departamento, recursos hasta por \$2.516.337.367 para cancelar créditos de tesorería que fueron tomados en el transcurso del año con el fin de cumplir con las obligaciones de indemnizaciones y cesantías de la reestructuración.

Con tal programa se desea implementar medidas con relación a los ingresos, los gastos y la deuda que coadyuven en el mediano plazo a resolver el déficit y la insolvencia del Departamento.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el presente Proyecto de Ordenanza tiene como objeto modificar la destinación de los recursos autorizados mediante la Ordenanza 000009 de 1999.

Los recursos solicitados estarán destinados a financiar los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto	Valor
Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	2.500.000.000,00
Rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales del Departamento del Atlántico	2.000.000.000,00
Convenio Gobernación - Corporación Luis Nieto Arteta	320.000.000,00
Mayores cantidades, obras adicionales y reajustes de contratos vigencias anteriores	919.668.940,00
Saneamiento Fiscal (<i>Libre inversión</i>)	2.516.337.367,00
TOTAL	8.256.006.307,00



GOBERNACION DEL ATLANTICO

"Un puente hacia el Siglo XXI"

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

De conformidad con las disposiciones antes citadas, y para lograr el cometido social de ofrecer un mejor nivel de vida a la comunidad del Departamento del Atlántico, solicitamos a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico su autorización para efectuar las modificaciones dentro del presupuesto de la vigencia fiscal de 1999 para que el Departamento del Atlántico financie y desarrolle las obras y proyectos anteriormente descritos.

Son estas las razones por las cuales ponemos a consideración de los Honorables Diputados este proyecto de ordenanza, convencidos de que por su proyección, impacto y trascendencia, encontrará en ustedes el debido respaldo.

Cordialmente,



ALBERTO BORELLY BORELLY
Secretario de Gobierno encargado de las funciones del
Gobernador del Departamento del Atlántico

Copia - Dr. Jaime Tapoada Jaramillo, Secretario de Hacienda

GOBERNACION DEL ATLANTICO

"Un sueno hacia el Siglo XXI"

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000009 DE 1999, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza No.000009 de 1999 quedando de la siguiente manera:

Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba con una(s) entidad(es) de crédito, siempre y cuando obtenga autorización de sobre endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un(os) contrato(s) de empréstito hasta por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$8.256.006.307.00), los cuales serán destinados para :

Proyecto	Valor
Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	2.500.000.000.00
Rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales del Departamento del Atlántico	2.000.000.000.00
Convenio Gobernación - Corporación Luis Nieto Arteta	320.000.000.00
Mayores cantidades, obras adicionales y reajustes de contratos vigencias anteriores	919.668.940.00
Saneamiento Fiscal <i>(Aprobado)</i>	2.516.337.367.00
TOTAL	8.256.006.307.00

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de la anterior autorización el Gobernador del Departamento queda facultado para modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000009 DE 1999, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

ORDENA

Departamento para la vigencia fiscal de 1999, a fin de darle cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Subsecretaría de Presupuesto, a la Subsecretaría de Administración de Ingresos y a la Subsecretaría de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

545
Favor entregar al
doctor Amaris.

SH- 319 - 99

Barranquilla D.E.T.P., noviembre 25 de 1999

Doctor
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

Recibido
5.11.1999
Hora: 2:35 pm

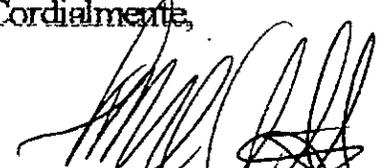
ASUNTO: OFICIO 001921 DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR
- PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE
MODIFICA LA ORDENANZA 000009 DE 1999

Estimado doctor:

Dando alcance al oficio de la referencia, me permito aclarar que los recursos por \$2.516.337.367.00 que serán contratados mediante créditos, estarán destinados al Programa de Saneamiento Fiscal de la entidad territorial - Departamento del Atlántico.

El Programa tiene por objetivo enfrentar las dificultades de financiamiento e implementar las acciones necesarias para generar ahorro corriente que permita a su vez cumplir con las obligaciones de indemnizaciones y cesantías generadas en el proceso de reestructuración administrativa que se realizó en la administración.

Cordialmente,


JAIME TABOADA LARAMILLO
Secretario de Hacienda

c.c. Doctor Rodolfo Espinosa - Gobernador

Winnipeg
Manitoba

546

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Sec. Jur

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

nov 25 / 99

000 19 2 1

Barranquilla, 22 de noviembre de 1999

Doctor
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente Honorable Asamblea Departamental
E.S.D.

nov

Secy
4:48 pm
Presidencia

Ref. : Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica la Ordenanza 000009 de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la vigencia fiscal de 1998, la Honorable Asamblea Departamental autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico, mediante la Ordenanza 000030 de 1998, a suscribir un(os) contrato(s) de empréstito hasta **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000.000)**, destinados al proyecto "**Ampliación, construcción y mejoramiento, sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento**", siempre y cuando se obtuviera la autorización de sobre endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicha autorización fue concedida mediante la Resolución Ministerial No.1349 de junio 5 de 1998.

Sin embargo, la actual administración se vio en la necesidad de modificar la destinación de los recursos a contratar con el fin de seguir haciendo esfuerzos para lograr un mejor desarrollo de su inversión en otros sectores mediante la ordenanza No. 00009 de 1999.

Ante la situación de crisis económica del país, las entidades financieras calificaban a los créditos del Estado como de alto riesgo por lo cual durante el transcurso del año no se logró contratar recursos para financiar las inversiones autorizadas por la Honorable Asamblea mediante la ordenanza anteriormente enunciada.

Am Actualmente, aunque no se ha superado totalmente la crisis, las entidades crediticias se encuentran con la disponibilidad y el deseo de apoyar con recursos a largo plazo al Departamento del Atlántico con el fin de financiar los proyectos de mayor prioridad que hacen parte del plan de acción de esta administración.



GOBERNACION DEL ATLANTICO

"Un puente hacia el Siglo XXI"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

00 - 21

Adicionalmente, la administración Espinosa consciente de la grave situación financiera que atraviesa el Departamento ha decidido adelantar el Programa de Apoyo al Saneamiento Fiscal y el Fortalecimiento Institucional de las Entidades Territoriales impulsado por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que tiene por objetivo que la Gobernación enfrente las dificultades de financiamiento e implemente las acciones necesarias para generar ahorro corriente y reducir el nivel de la deuda presupuestaria.

La administración utilizará, con el objeto de mejorar el flujo financiero del Departamento, recursos hasta por \$2.516.337.367 para cancelar créditos de tesorería que fueron tomados en el transcurso del año con el fin de cumplir con las obligaciones de indemnizaciones y cesantías de la reestructuración.

Con tal programa se desea implementar medidas con relación a los ingresos, los gastos y la deuda que coadyuven en el mediano plazo a resolver el déficit y la insolvencia del Departamento.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el presente Proyecto de Ordenanza tiene como objeto modificar la destinación de los recursos autorizados mediante la Ordenanza 000009 de 1999.

Los recursos solicitados estarán destinados a financiar los siguientes proyectos de inversión :

Proyecto	Valor
Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	2.500.000.000.00
Rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales del Departamento del Atlántico	2.000.000.000.00
Convenio Gobernación - Corporación Luis Nieto Arteta	320.000.000.00
Mayores cantidades, obras adicionales y reajustes de contratos vigencias anteriores	919.668.940.00
Saneamiento Fiscal	2.516.337.367.00
TOTAL	8.256.006.307.00

M



GOBERNACION DEL ATLANTICO

"Un puente hacia el Siglo XXI"

ORDENANZA No. _____ DE 1999

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000009 DE 1999, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza No.000009 de 1999 quedando de la siguiente manera:

Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba con una(s) entidad(es) de crédito, siempre y cuando obtenga autorización de sobre endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un(os) contrato(s) de empréstito hasta por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$8.256.006.307.00), los cuales serán destinados para :

Proyecto	Valor
Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	2.500.000.000.00
Rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales del Departamento del Atlántico	2.000.000.000.00
Convenio Gobernación - Corporación Luis Nieto Arteta	320.000.000.00
Mayores cantidades, obras adicionales y reajustes de contratos vigencias anteriores	919.668.940.00
Saneamiento Fiscal	2.516.337.367.00
TOTAL	8.256.006.307.00

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de la anterior autorización el Gobernador del Departamento queda facultado para modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del

ORDENANZA No. _____ DE 1999

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000009 DE 1999, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

ORDENA

Departamento para la vigencia fiscal de 1999, a fin de darle cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Subsecretaría de Presupuesto, a la Subsecretaría de Administración de Ingresos y a la Subsecretaría de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Barranquilla D.E., 3 de diciembre de 1999
SH-SP-1066-99

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

Apreciado doctor:

De conformidad con oficio (SJ-2808-99) de la Secretaría Jurídica remito para su sanción y con el visto bueno de esta sub-secretaría, las ordenanzas relacionadas a continuación

000036
000037

- "Por medio de la cual se determina el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2000".
- "Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles y nomenclatura de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleo de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

MARCELA SALCEDO JIMÉNEZ
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Anexo: lo anunciado

Un puente hacia el siglo XXI
www.gobatl.gov.co
Tel: 3407469 – hacienda@gobatl.gov.co

JA 560
06/12/99

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

ASAMBLEA - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DETALLE	APROPIACION AÑO 2.000
Sueldo Básico (Dietas)	355.239.789
Gastos de Representación H.H.D.D.	631.537.086
Primas de Navidad	140.968.125
Vacaciones H.H.D.D.	70.484.063
Primas Vacaciones H.H.D.D.	70.484.063
Sueldo Personal Nómina	2.799.401.796
Gastos Representación Personal Nómina	91.756.800
Vacaciones Personal Nómina	120.464.942
Primas de Servicio Personal Nómina	120.936.074
Primas de Navidad Personal Nómina	241.872.147
Subsidio de Transporte	11.307.168
Primas de Vacaciones Personal Nómina	120.764.942
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	142.908.294
Servicio Nacional de Aprendizaje	23.818.049
Escuela Industrial Instituto Técnico	47.636.098
Escuela Superior Admón. Pública	23.818.049
Subsidio Familiar	190.544.392
Total Gastos Personales Asamblea	5.203.641.877

PRESUPUESTOS DE EGRESOS GASTOS GENERALES

DETALLE	APROPIACION AÑO 2.000
Prestación Servicios Profesionales y Técnicos	1.000
Viáticos y Gastos Viajes	5.000.000
Materiales y suministros	7.000.000
Comunicación y Transporte	2.500.000
Mantenimiento	4.000.000
Compra equipos de oficina	3.000.000
Descanso remunerado, época partos Incapacidad de H.D.	2.000.000
Capacitación personal Nómina y H.D.	1.000
Impresos y publica	5.000.000
Sistematización y compra de equipos	2.500.000
Primas póliza de manejo	1.500.000

Seguro de vida H.D.	30.000.000
Indemnizaciones	10.000.000
Asociación Nacional de Diputados	5.000.000
Uniformes personal Nómina	14.000.000
Gastos Bancarios	12.000.000
Gastos reuniones y comisiones	4.000.000
Desarrollo normativo	1.000
Mantenimiento y reparación edificio	3.000.000
Cesantías funcionarios (Fondos)	218.737.758
Cesantías Diputados	166.664.998
Servicios Públicos	30.000.000
Total Gastos Generales Asamblea	525.905.756

TRANSFERENCIAS

Previsión y Seguridad Social Asamblea	534.555.645
Aportes Obligatorios Salud (Ley 100)	228.967.971
Aportes Obligatorios Pensión (Ley 100)	289.787.588
Aportes A.R.P.	15.800.086
Total	534.55.645

Gran Total Gastos Asamblea	6.264.103.278
-----------------------------------	----------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

SH-SP-1039-99

Barranquilla D.E. 23 de noviembre de 1999

Doctor
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

RECIBIDO: *Calvo*
L. 23 / 11 / 99
4:10 pm
Presidencia
Departamental del Atlántico

Dando alcance al oficio No. 001667, le solicito se sirva realizar modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2000, presentado a la Asamblea Departamental el pasado 8 de octubre de 1999. A continuación se relacionan tales modificaciones:

1. En el Artículo Primero del Proyecto de Ordenanza se incrementó el Impuesto de Registro en \$360.000.000, el Impuesto sobre Vehículo Automotor en \$490.000.000, el Impuesto al Consumo de Cigarrillo en \$1.040.000.000, Impuesto al Consumo de Cerveza y Sifones en \$1.665.479.775 y el ingreso Participación Licores Nacionales Otros Departamentos en \$2.238.300.000, Utilidades Sorteo Extra en \$650.000.000, Impuesto 10% Lotería Foránea en \$900.000.000 y Regalías Apuestas Permanentes en \$1.450.000.000 para un incremento total en los ingresos corrientes de \$8.793.779.775.
2. El Ingreso de la Contraloría Departamental se aumentó en \$350.000.000.

Se modificaron las transferencias a la Universidad del Atlántico incrementándose en \$768.300.000 y a la Contraloría Departamental se incrementó en \$350.000.000.
3. En el Artículo Segundo del Proyecto de Ordenanza se aumentaron los gastos de Funcionamiento de la Asamblea Departamental en \$675.479.775, quedando dichos gastos por la suma de \$6.264.103.278.
4. Los Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, se aumentaron en \$1.118.300.000.
5. Los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental, se aumentaron en \$350.000.000.
6. El Capítulo 2.2.1.4. Déficit Fiscal se disminuyó en \$553.194.750 quedando por un valor de \$8.675.610.172.
7. Se contracreditó la suma de \$3.272.694.750 del Capítulo 2.2.1.4. del Déficit Fiscal y se acreditó al Capítulo 2.3.1.1.4. Programa Excelencia Universitaria quedando por la suma de \$5.000.000.000, quedando el Sector Educación por la suma de \$62.802.361.097.

555

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

8. Se contracreditó la suma de \$120.000.000 del capítulo 2.2.1.4. del Déficit Fiscal y se acreditó al Capítulo 2.3.1.2.2. Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, quedando dicho sector por la suma de \$120.000.000.
9. Se contracreditó la suma de \$160.500.000 del capítulo 2.2.1.4. del Déficit Fiscal y se acreditó al capítulo 2.3.1.2.3. Sector Electrificación, quedando dicho sector por la suma de \$160.500.000.
10. En el Capítulo de Otras Inversiones se incorporó el Programa "Reconstrucción, Construcción y mantenimiento de obras Infraestructura en los diferentes Municipios por valor de \$4.000.000.000.

Los Gastos de Inversión de la Administración Central se incrementaron en \$7.553.194.750.

11. Se le agrega un nuevo artículo en las Disposiciones Generales.

Artículo 22: De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ordenanza No. 000087 de 1996, los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la constitución política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

12. En las Disposiciones Generales el artículo 22 "La presente ordenanza rige a partir del primero (1) de Enero del año 2000 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias" pasa a ser el artículo 23.
13. En el Proyecto de Ordenanza presentado inicialmente aparece en el capítulo 1.1.1.1.1. Impuestos Directos "Impuesto de Timbre Vehículo Automotor". Se corrige el nombre por el de "Impuesto sobre Vehículos Automotores".

Se anexa cuadro resumen de las anteriores modificaciones.

Cordialmente,

JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Dptal

C.C. Dr. **RODOLFO ESPINOSA MEOLA**
Gobernador

MODIFICACION PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2000

CAPITULO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS DPTO DEL ATLANTICO	9,143,779,775
1.1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	8,793,779,775
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	8,793,779,775
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,555,479,775
1.1.1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	850,000,000
	Impuesto de Registro	360,000,000
	Impuesto sobre Vehiculos Automotores	490,000,000
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,705,479,775
	Impuesto Consumo de Cigarrillos	1,040,000,000
	Impuesto al consumo de Cerveza y Sifones	1,665,479,775
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,238,300,000
1.1.1.2.1.	PARTICIPACIONES	2,238,300,000
	Participación Licores Nacionales Otros Departamentos	2,238,300,000
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES	3,000,000,000
	Utilidades Sorteo Extra	650,000,000
	Impuesto 10% Lotería Foránea (F.S.S.)	900,000,000
	Regalías Apuestas Permanentes	1,450,000,000
	Ingresos Lotería	3,000,000,000
1.2	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	350,000,000
1.2.1.	INGRESOS FISCALES	350,000,000
1.2.1.1.	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	350,000,000
	Tesorería General del Departamento	350,000,000

- 5.000.000.000 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

2	PRESUPUESTO DE GASTOS - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	9,143,779,775
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2,143,779,775
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMON CENTRAL	1,793,779,775
2.1.1.1.	ASAMBLEA	675,479,775
2.1.1.9.	SECRETARIA DE HACIENDA	1,118,300,000
	Transferencia Contraloría Departamental	350,000,000
	Transferencia Universidad del Atlántico (30% Part.)	768,300,000
2.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA	350,000,000
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-553,194,750

CAPITULO	DETALLE	VALOR
2.2.1.	DEUDA PUBLICA - ADMINISTRACION CENTRAL	-553,194,750
2.2.1.4.	DEFICIT FISCAL	-553,194,750
2.3.	GASTOS DE INVERSION	7,553,194,750
2.3.1.	TOTAL INVERSION ADMON CENTRAL	7,553,194,750
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA CALIDAD DE VIDA	3,272,694,750
2.3.1.1.1.	SECTOR EDUCACION	3,272,694,750
2.3.1.1.1.5.	PROGRAMA EXCELENCIA UNIVERSITARIA	3,272,694,750
2.3.1.2.2.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	120,000,000
2.3.1.2.2.1.	<i>Programa de Desarrollo Institucional</i>	\$20,000,000
	Programa de desarrollo institucional	\$20,000,000
		\$50,000,000
2.3.1.2.2.2.	<i>Programa de Optimización e implementación de los sistemas de acueductos de los Municipios y Corregimientos del Departamento</i>	\$50,000,000
	Optimización e implementación de los sistemas de acueductos de los municipios y corregimientos del Departamento	\$50,000,000
		\$50,000,000
2.3.1.2.2.3.	<i>Programa de Optimización e implementación de los sistemas de alcantarillado en los Municipios y Corregimientos en el Departamento</i>	\$50,000,000
	Optimización e implementación de los sistemas de alcantarillado en los municipios y corregimientos en el departamento	\$50,000,000
2.3.1.2.3.	SECTOR ELECTRIFICACION	\$160,500,000
	<i>Programa de expansión de energía eléctrica en zonas subnormales urbanas y rurales del Departamento</i>	\$160,500,000
	Electrificación rural en los municipios, corregimientos y veredas en el departamento del Atlántico	\$160,500,000
	OTRAS INVERSIONES	4,000,000,000
	Reconstrucción, construcción y mantenimiento de obras infraestructuras en los diferentes municipios	4,000,000,000

← 3.000.000.000 =
+ 3.272.694.750 -

- 3272.694.750 -

- 6 -

- 0 -

- 0 -

- 6 -

- 6 -

- 0 -

- 6 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

✓

✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

SH-SP-1042-99

Barranquilla D.E. 24 de noviembre de 1999

Doctor
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

RECIBIDO: *Scuf.*
24 NOV. 1999
M. O. Am.

Dando alcance al oficio No. SH-SP-1039-99, le solicito se sirva realizar modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2000. A continuación se relacionan tales modificaciones:

1. Redúzcase en \$3.000.000.000 el capítulo 1.1.1.2.7. Aportes Otras Entidades discriminado así:
 - Utilidades Sorteo Extra la suma de \$650.000.000.
 - Impuesto 10% Lotería Foránea (F.S.S.) la suma de \$900.000.000.
 - Regalías Apuestas Permanentes la suma de \$1.450.000.000.

Redúzcase en \$3.000.000.000 al capítulo 2.2.1.4. Déficit Fiscal.

2. Contracréditese el capítulo 2.3.1.1.1.5. Programa Excelencia Universitaria por la suma de \$3.272.694.750 y acredítese el capítulo 2.2.1.4. Déficit Fiscal.

Cordialmente,

JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Dptal

C.C. Dr. **RODOLFO ESPINOSA MEOLA**
Gobernador

MODIFICACION PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2000

CAPITULO	DETALLE	VALOR
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES	-3,000,000,000
	Utilidades Sorteo Extra	-650,000,000
	Impuesto 10% Lotería Foránea (F.S.S.)	-900,000,000
	Regalías Apuestas Permanentes	-1,450,000,000

2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	272,694,750
2.2.1.	DEUDA PUBLICA - ADMINISTRACION CENTRAL	272,694,750
2.2.1.4.	DEFICIT FISCAL	272,694,750
2.3.	GASTOS DE INVERSION	-3,272,694,750
2.3.1.	TOTAL INVERSION ADMON CENTRAL	-3,272,694,750
2.3.1.1.5.	PROGRAMA EXCELENCIA UNIVERSITARIA	-3,272,694,750

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

SH-SP-1039-99

Barranquilla D.E. 23 de noviembre de 1999

RECIBIDO
4.11.99
Recibido

Doctor
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente
Honorab'le Asamblea Departamental
E. S. D.

Dando alcance al oficio No. 001667, le solicito se sirva realizar modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2000, presentado a la Asamblea Departamental el pasado 8 de octubre de 1999. A continuación se relacionan tales modificaciones:

1. En el Artículo Primero del Proyecto de Ordenanza se incrementó el Impuesto de Registro en \$360.000.000, el Impuesto sobre Vehículo Automotor en \$490.000.000, el Impuesto al Consumo de Cigarrillo en \$1.040.000.000, Impuesto al Consumo de Cerveza y Sifones en \$1.665.479.775 y el ingreso Participación Licores Nacionales Otros Departamentos en \$2.238.300.000, Utilidades Sorteo Extra en \$650.000.000, Impuesto 10% Lotería Foránea en \$900.000.000 y Regalías Apuestas Permanentes en \$1.450.000.000 para un incremento total en los ingresos corrientes de \$8.793.779.775.
2. El Ingreso de la Contraloría Departamental se aumentó en \$350.000.000.

Se modificaron las transferencias a la Universidad del Atlántico incrementándose en \$768.300.000 y a la Contraloría Departamental se incrementó en \$350.000.000.
3. En el Artículo Segundo del Proyecto de Ordenanza se aumentaron los gastos de Funcionamiento de la Asamblea Departamental en \$675.479.775, quedando dichos gastos por la suma de \$6.264.103.278.
4. Los Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, se aumentaron en \$1.118.300.000.
5. Los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental, se aumentaron en \$350.000.000.
6. El Capítulo 2.2.1.4. Déficit Fiscal se disminuyó en \$553.194.750 quedando por un valor de \$8.675.610.172.
7. Se contracreditó la suma de \$3.272.694.750 del Capítulo 2.2.1.4. del Déficit Fiscal y se acreditó al Capítulo 2.3.1.1.1.4. Programa Excelencia Universitaria quedando por la suma de \$5.000.000.000, quedando el Sector Educación por la suma de \$62.802.361.097.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

- 8. Se contracreditó la suma de \$120.000.000 del capítulo 2.2.1.4. del Déficit Fiscal y se acreditó al Capítulo 2.3.1.2.2. Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, quedando dicho sector por la suma de \$120.000.000.
- 9. Se contracreditó la suma de \$160.500.000 del capítulo 2.2.1.4. del Déficit Fiscal y se acreditó al capítulo 2.3.1.2.3. Sector Electrificación, quedando dicho sector por la suma de \$160.500.000.
- 10. En el Capítulo de Otras Inversiones se incorporó el Programa "Reconstrucción, Construcción y mantenimiento de obras Infraestructura en los diferentes Municipios por valor de \$4.000.000.000.

Los Gastos de Inversión de la Administración Central se incrementaron en \$7.553.194.750.

- 11. Se le agrega un nuevo artículo en las Disposiciones Generales.

Artículo 22: De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ordenanza Nc. 000087 de 1996, los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la constitución política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

- 12. En las Disposiciones Generales el artículo 22 "La presente ordenanza rige a partir del primero (1) de Enero del año 2000 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias" pasa a ser el artículo 23.
- 13. En el Proyecto de Ordenanza presentado inicialmente aparece en el capítulo 1.1.1.1.1. Impuestos Directos "Impuesto de Timbre Vehículo Automotor". Se corrige el nombre por el de "Impuesto sobre Vehículos Automotores".

Se anexa cuadro resumen de las anteriores modificaciones.

Cordialmente,

JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Dptal

C.C. Dr. RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador

MODIFICACION PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2000

CAPITULO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS DPTO DEL ATLANTICO	9,143,779,775
1.1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	8,793,779,775
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	8,793,779,775
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,555,479,775
1.1.1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	850,000,000
	Impuesto de Registro	360,000,000
	Impuesto sobre Vehiculos Automotores	490,000,000
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,705,479,775
	Impuesto Consumo de Cigarillos	1,040,000,000
	Impuesto al consumo de Cerveza y Sifones	1,665,479,775
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,238,300,000
1.1.1.2.1.	PARTICIPACIONES	2,238,300,000
	Participación Licores Nacionales Otros Departamentos	2,238,300,000
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES	3,000,000,000
	Utilidades Sorteo Extra	650,000,000
	Impuesto 10% Loteria Foránea (F.S.S.)	900,000,000
	Regalias Apuestas Permanentes	1,450,000,000
	Ingresos Lotería	3,000,000,000
1.2	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	350,000,000
1.2.1.	INGRESOS FISCALES	350,000,000
1.2.1.1.	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	350,000,000
	Tesorería General del Departamento	350,000,000

- 3.000.000.000.
- 0 -
- 0 -
- 0 -

2	PRESUPUESTO DE GASTOS - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	9,143,779,775
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2,143,779,775
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMON CENTRAL	1,793,779,775
2.1.1.1.	ASAMBLEA	675,479,775
2.1.1.9.	SECRETARIA DE HACIENDA	1,118,300,000
	Transferencia Contraloría Departamental	350,000,000
	Transferencia Universidad del Atlántico (30% Part.)	768.300,000
2.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA	350,000,000
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-553.194,750

CAPITULO	DETALLE	VALOR
2.2.1.	DEUDA PUBLICA - ADMINISTRACION CENTRAL	-553,194,750
2.2.1.4.	DEFICIT FISCAL	-553,194,750
2.3.	GASTOS DE INVERSION	7,553,194,750
2.3.1.	TOTAL INVERSION ADMON CENTRAL	7,553,194,750
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA CALIDAD DE VIDA	3,272,694,750
2.3.1.1.1.	SECTOR EDUCACION	3,272,694,750
2.3.1.1.1.5.	PROGRAMA EXCELENCIA UNIVERSITARIA	3,272,694,750
2.3.1.2.2.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	120,000,000
2.3.1.2.2.1.	<i>Programa de Desarrollo Institucional</i>	\$20,000,000
	Programa de desarrollo institucional	\$20,000,000
2.3.1.2.2.2.	<i>Programa de Optimización e implementación de los sistemas de acueductos de los Municipios y Corregimientos del Departamento</i>	\$50,000,000
	Optimización e implementación de los sistemas de acueductos de los municipios y corregimientos del Departamento	\$50,000,000
2.3.1.2.2.3.	<i>Programa de Optimización e implementación de los sistemas de alcantarillado en los Municipios y Corregimientos en el Departamento</i>	\$50,000,000
	Optimización e implementación de los sistemas de alcantarillado en los municipios y corregimientos en el departamento	\$50,000,000
2.3.1.2.3.	SECTOR ELECTRIFICACION	\$160,500,000
	<i>Programa de expansión de energía eléctrica en zonas subnormales urbanas y rurales del Departamento</i>	\$160,500,000
	Electrificación rural en los municipios, corregimientos y veredas en el departamento del Atlántico	\$160,500,000
	OTRAS INVERSIONES	4,000,000,000
	Reconstrucción, construcción y mantenimiento de obras infraestructuras en los diferentes municipios	4,000,000,000

← 3.000.000.000 =
+ 3.272.694.750 -

- 3.272.694.750 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

- 0 -

✓

✓

PROPUESTA PARA AUMENTAR ALGUNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2.000

La proyecciones financieras de los ingresos para el año 2.000, realizados por la Secretaría de Hacienda, en líneas generales se ajustan a la realidad fiscal. Sin embargo, algunos rubros del presupuesto de ingresos han sido calculados con excesivo conservadurismo, por lo que proponemos su reaforo, con el fin de destinar esos recursos a financiar gastos de funcionamiento de la Asamblea, que en el proyecto disminuyen sensiblemente y a fortalecer algunos rubros de inversión.

Las rentas cuyo reaforo se propone y las razones para ello, se consignan a continuación.

IMPUESTO DE REGISTRO

En el segundo semestre de 1998 produjo \$4.216 millones y en primer semestre 1999 alcanzó \$3.555 millones para un total de 7.771.

En el Proyecto se asume que si ha producido hasta junio 3.555 producirá hasta diciembre \$7.210 millones y se estima su crecimiento en un 20%, para un cálculo de \$8.652 millones. Si tomamos en cuenta que la ley que reglamenta las U.V.R. será aprobada muy rápidamente, debemos concluir que el régimen de UPAC será reemplazado antes de junio del 2.000, fecha limite señalada por la Corte Constitucional. Esto nos permite ser moderadamente optimistas y esperar una reacción del impuesto a partir de abril - mayo del 2.000, lo que nos lleva a calcular el crecimiento del impuesto en el 25%, para un aforo total de \$9.012 millones contra \$8.652 millones propuestos en el proyecto, lo que significa un aumento de \$360 millones.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

De enero a junio de 1999 ha producidos \$3.075 millones, mientras en el mismo lapso de 1998 produjo 2.683 millones, es decir el 38% menos.

Su cálculo para la vigencia del año 2.000 lo hace la Secretaría de Hacienda tomando como base el producido enero - junio, y proyectándolo hasta diciembre obtiene un total de \$4.900 millones. A esto le calcula un crecimiento del 25%, para un estimativo de \$6.125 millones.

Si el impuesto creció el 38% al comparar los periodos enero - junio de los años 1998 y 1999, no se ve razón para que en el año 2.000 vaya a crecer en proporción menor. Por eso proponemos estimar su crecimiento en el 35%, lo que sobre una base de 4.900 millones equivale a \$1715 millones, para un cálculo total de \$6.615 millones contra \$6.125 proyectados por hacienda, lo que significa un aumento de \$490 millones.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS

Este impuesto produjo en el lapso enero - junio de 1998 la cantidad de \$1.061 millones y en el mismo lapso de 1.999 alcanzó \$2.067 millones, es decir aumentó su producido en el 100%. Este incremento se logró por la aplicación a nivel nacional y local de políticas encaminadas a eliminar el contrabando, que han comenzado a dar sus frutos y que lograrán su éxito total al regularizarse el ingreso al país de

la marca MALBORO, que apenas comienza, distribuida por JOHN RESTREPO Y CIA., a ingresar legalmente al mercado colombiano. Este ingreso de MALBORO, que sigue al BELMONT que ya legalizó su ingreso, disparará el producido de este impuesto, ya que el contrabando será casi nulo, pues los productos de ambas marcas se han comprometido con sus distribuidores a limitar sus despachos a Panamá y Aruba, lugares de donde se introducían de contrabando esas marcas.

Por esas razones juzgamos demasiado conservador el cálculo del impuesto que hace la Secretaría de hacienda, la que estima su crecimiento en un 20%, cuando la sola inflación será del 10%, y proponemos estimar su crecimiento en un 40% así :

Recaudo enero - junio 1999 : \$2.607. Proyección a diciembre : 5.200. Proyección año 2.000 : 5.200 millones + 40% = \$7.280 millones. Esto significa un aumento de \$1.040 millones frente al cálculo de la Secretaría de Hacienda.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS Y SIFONES (40%)

Este impuesto tiene en los últimos 3 años un promedio de crecimiento del 21%, pero la Secretaría de Hacienda estima para el año 2.000 un crecimiento del 12%, conservador si tomamos en cuenta que la sola inflación será del 10%. El crecimiento vegetativo de la demanda debe ser de un 10% por difícil que sea la situación. De otra parte, si la Secretaría de Hacienda estima que los impuestos a los licores crecerán en el 20%, no hay razón para que el consumo de cerveza no crezca igual. Por eso proponemos estimar su crecimiento en un 20% así :

Recaudo enero - junio 1999 : \$14.770 millones. Proyección a diciembre según tendencia : \$30.500 millones. Proyección año 2.000 : 30.500 + 20% = \$36.600 millones, lo que significa un aumento de \$2.340 millones sobre lo presupuestado inicialmente.

PARTICIPACION LICORES NACIONALES OTROS DEPARTAMENTOS

Su producido para el año 2.000 ha sido estimado en \$17.400 millones, es decir un 20% más de la cifra que se proyecta recaudar en 1.999, que es \$14.500 millones. Si tenemos en cuenta que las dificultades del mayor distribuidor (Jhom Restrepo y Cia.) han cesado y que según opinión del Señor Secretario de Hacienda, consignada en el documento DINÁMICA DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS DEL AÑO 1.999 (página 4) el recaudo de este impuesto en la presente vigencia fiscal alcanzará a \$16.000 millones, es perfectamente posible reaforar este rubro sobre la base de recaudo expresada por el señor Secretario Así :

Producido estimado Enero Diciembre \$16.000 millones + 20% = 19.200 millones. Así las cosas habría que incrementar el rubro en \$ 1.800 millones, pero si estimamos el crecimiento en el 25%, cálculo aún conservador, el resultado sería \$20.000 millones y habría que incrementar el rubro en \$2.600 millones.

De esa suma sólo el 70% sería de libre disposición de la Asamblea, pues el 30% de este rubro es para la Universidad del Atlántico. En resumen, asumiendo que el impuesto producirá este año \$16.000 millones y crecerá en la próxima vigencia en un 25%, puede disponer la Asamblea de \$1.820 millones, incrementando la partida en \$2.600 millones.



Barranquilla, Noviembre 22 de 1999

Doctor

JAIME TABOADA JARAMILLO

Secretario de Hacienda Departamental

E. S. D.

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 43 de la Ordenanza 087 de 1996, en concordancia con el artículo 69 de la misma, solicitamos su concepto favorable para incrementar el proyecto de Presupuesto de Ingresos en la siguiente forma :

PRESUPUESTO DE INGRESOS :
CREDITOS

1.1.1.1.1	<u>Impuestos Directos</u>	
	Impuesto de Registro	360.000.000 /
	Impuesto de Timbre Vehicular automotor	490.000.000 /
1.1.1.1.2	<u>Impuestos Indirectos</u>	
	Impuesto al consumo de cigarrillos	1.040.000.000 /
	Impuesto al consumo de cerveza y sifones (40%).	2.340.000.000 /
1.1.1.1.2.1	<u>Participaciones</u>	
	Participación licores nacionales otros Dptos.	2.600.000.000 ✓
Total créditos ingresos		6.830.000.000 ✓

Las razones que justifican los aumentos propuestos están consignados en el documento adjunto "PROPUESTA PARA AUMENTAR ALGUNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2.000".

File
10/25/99
4:40pm
Eze. Hincapié



El valor total de los créditos propuestos se distribuiría en el presupuesto de egresos así :

2 - PRESUPUESTO DE GASTOS - CREDITOS :

2.1.	<u>Gastos de Funcionamiento</u>	
2.1.1.1.	Gastos Funcionamiento Adm. Central	
2.1.1.1	Asamblea	675.479.775
2.1.1.9	Secretaria de Hacienda (30% participación licores otros Departamentos para Universidad del Atlántico)	780.000.000 ✓
2.12.	Gastos Funcionamiento Contraloría	700.000.000
2.3	Gastos de Inversiones	
2.3.1.7.	(Nuevo) Área estratégica fortalecimiento infraestructura municipios	
2.3.1.7.1	Sector de reconstrucción, construcción y mantenimiento de obras infraestructuras en los diferentes municipios	4.674.520.225
Total créditos presupuesto gastos		<u>6.830.000.000</u>

Los aumentos en los gastos de la Asamblea son tan sólo del 12 % sobre lo presupuestado inicialmente y los de la Contraloría equivalen a un aumento del 20% sobre lo asignado en el Proyecto, pero con respecto al valor total del presupuesto el aumento solicitado para la Asamblea es apenas del 0.27% y para la Contraloría es el 0.28%.

Los gastos nuevos para infraestructura municipal pretenden dotar a la administración de herramientas para adelantar en los municipios obras de infraestructura, en desarrollo de las funciones de complementariedad de la acción municipal que le corresponden al Departamento y su elección queda a criterio del gobierno dentro de los parámetros fijados en el Plan de desarrollo.

Vale la pena resaltar que el aumento propuesto en el aforo de las rentas equivale a un 2.40% del presupuesto presentado, lo que contribuye un aumento moderado y posible.

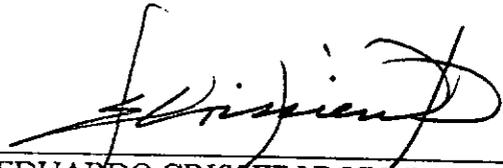
REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Del Señor Secretario, atentamente,

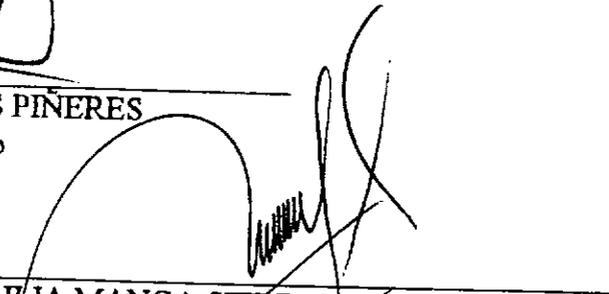
La Comisión de Presupuesto


EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente


LOURDES GONZALEZ ESCORCIA
Vicepresidente


HECTOR AMARIS PINERES
Secretario

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ


LILIA MANGA SIERRA

ADOLFO PACHECO ANILLO

ALFREDO SAADE ABDELMASSIH